



Resolución Jefatural

Breña, 25 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 001825-2024-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento; los Memorandos N° 001081 y N° 001167-2024-UCP-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 001417-2024-UCP-MIGRACIONES de la Unidad de Control Patrimonial; el Memorando N° 009653-2024-DIROP-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 001539-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 001282-2024-ORH-MIGRACIONES de la Dirección de Recursos Humanos; los Memorandos N° 004297, N° 004309, N° 004313, N° 004316, N° 004031 y N° 004315-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000635-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000013-2024-OAF-MIGRACIONES la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones:

DE LA INCLUSION

Adquisición de diez (10) tabletas biométricas para PI Mejoramiento de los servicios migratorios brindados en el local de la Av. España No 734 de la Superintendencia Nacional de Migraciones distrito de Breña – Lima – Lima CUI 2303466

- Mediante Memorandos N° 001081 y N° 001167-2024-UCP-MIGRACIONES del 25 de setiembre y 14 de octubre de 2024 la Unidad de Control Patrimonial remitió a la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas actualizadas para la **“Adquisición de diez (10) tabletas biométricas para PI Mejoramiento de los servicios migratorios brindados en el local de la Av. España No 734 de la Superintendencia Nacional de Migraciones distrito de Breña – Lima – Lima CUI 2303466”**.
- La Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 001825-2024-UA-MIGRACIONES da cuenta que el valor estimado de la contratación ha sido determinado con el Informe N° 000009-2024-GUP-UA-MIGRACIONES del 14 de octubre de 2024, en la suma de S/ 187 000,00.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas los Memorandos N° 004031 y N° 004315-2024-OPP-MIGRACIONES con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 6338 por S/ 167 500,00 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presente año fiscal y la Previsión Presupuestal N° 045-2024 para el año fiscal 2025 por S/ 7 800,00, año fiscal 2026 por S/ 5 850,00 y para el año fiscal 2027 por S/ 5 850,00.

Adquisición de tintas y cabezales para los equipos de impresión de pasaporte electrónico

- Mediante Memorando N° 009653-2024-DIROP-MIGRACIONES del 11 de setiembre de 2024 la Dirección de Operaciones remitió a la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para la **“Adquisición de tintas y cabezales para los equipos de impresión de pasaporte electrónico”**.
- La Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 001825-2024-UA-MIGRACIONES da cuenta que el valor estimado de la contratación ha sido determinado con el Informe N° 013-2024-VYMVA-UA-MIGRACIONES del 21 de octubre de 2024, en la suma de S/ 1 361 981,00. Asimismo ha determinado la existencia de un solo proveedor en el mercado nacional.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 004297-2024-OPP-MIGRACIONES con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 6728 por S/ 237 894,50 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presente año fiscal y la Previsión Presupuestal N° 042-2024 para el año fiscal 2025 por S/ 1 124 086,50.

Servicio de recarga y emisión de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos

- Mediante Memorando N° 001282-2024-ORH-MIGRACIONES del 19 de agosto de 2024 la Dirección de Recursos Humanos remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los términos de referencia para la contratación del **“Servicio de recarga y emisión de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos”**.

- La Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 001825-2024-UA-MIGRACIONES da cuenta que el valor estimado de la contratación ha sido determinado con el Informe N° 012-2024-VYMVA-UA-MIGRACIONES del 21 de octubre de 2024, en la suma de S/ 1 154 265,66.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 004313-2024-OPP-MIGRACIONES con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 6640 por S/ 500 000,00 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presente año fiscal y la Previsión Presupuestal N° 044-2024 para el año fiscal 2025 por S/ 654 266,00.

Adquisición de sillas giratorias para la sede central de la Superintendencia Nacional de Migraciones CUI No 2303466

- Mediante Hoja de Elevación N° 001417-2024-UCP-MIGRACIONES del 15 de octubre de 2024 la Unidad de Control Patrimonial remitió a la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para la **“Adquisición de sillas giratorias para la sede central de la Superintendencia Nacional de Migraciones CUI No 2303466”**.
- La Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 001825-2024-UA-MIGRACIONES da cuenta que el valor estimado de la contratación ha sido determinado con el Informe N° 000098-2024-RESM-UA-MIGRACIONES del 23 de octubre de 2024, en la suma de S/ 232 611,93.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 004309-2024-OPP-MIGRACIONES con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 6943 por S/ 232 611,93 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presente año fiscal.

Adquisición de combustible Diesel B5-S50 para las unidades de la flota vehicular de la Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones

- Mediante Hoja de Elevación N° 001539-2024-DIROP-MIGRACIONES del 24 de setiembre de 2024 la Dirección de Operaciones remitió a la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para la **“Adquisición de combustible Diesel B5-S50 para las unidades de la flota vehicular de la Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones”**.
- La Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 001825-2024-UA-MIGRACIONES da cuenta que el valor estimado de la contratación ha sido determinado con el Informe N° 000002-2024-CGQY-UA-MIGRACIONES del 18 de octubre de 2024, en la suma de S/ 86 940,00.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 004316-2024-OPP-MIGRACIONES con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 6638 por S/ 3 622,50 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presente año fiscal y la Previsión Presupuestal N° 043-2024 para el año fiscal 2025 por S/ 83 318,00.

Que, mediante el Informe N° 000635-2024-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2024;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el PAC;

Que, corresponde aprobar la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de incluir cinco procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de incluir cinco procedimientos de selección, según lo señalado en la parte considerativa; de conformidad con el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE